BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.717 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, lunes 15 de julio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

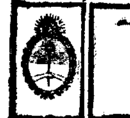
HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

PARQUES NACIONALES

Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 204|79, que dispuso la privatización del Hotel Llao Llao.

DECRETO
Nº 1.240
Bs. As., 8|7|85

VISTO el Expediente Nº 2.800|84, del registro de la Administración de Parques Nacionales, organismo autárquico de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que trata de la situación legal en que se encuentra el Hotel Llao Llao, atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 204 de fecha 26 de enero de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para los intereses de la Nación, mantener dentro de su patrimonio un establecimiento de jerarquía, como lo es el Hotel aludido.

Que se trata de un Hotel cuyos servicios, prestancia e imagen han trascendido fronteras, estando en los centros mundiales de mayor atracción cultural y turística, íntimamente ligado a nuestro quehacer nacional, identificándoselo, por lo demás, como factor predominante en el inicio de la fructífera labor llevada a cabo en el Parque Nacional Nahuel Huapi por la hoy Administración de Parques Nacionales, a través de un desarrollo integral de la región.

Que por su representatividad nacional, resulta necesario derogar el artículo 5º del citado Decreto Nº 204|79, que dispone su privatización mediante su venta por concurso público.

Que simultáneamente, podrá promoverse la complementación de las condiciones y demás obligaciones emergentes, que deberán regir su posterior explotación comercial, a través de la participación de la actividad privada, deseosa en intervenir en el otorgamiento de su concesión, mediante ofrecimiento público.

Que de acuerdo a los términos del artículo 1º de la Ley 18.052 sancionada y promulgada el 31 de diciembre de 1968, es facultativo del Poder Ejecutivo Nacional (Administración de Parques Nacionales) decidir sobre la venta del mencionado establecimiento hotelero.

Que en su consecuencia y en función de lo establecido por el artículo 86 - inciso 2) de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional está plenamente facultado para adoptar la medida que se propicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el artículo 5º del Decreto Nº 204 de fecha 26 de enero de 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Secretario de Justicia.

DECRETO
Nº 1.244
Bs. As., 11|7|85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, al señor doctor Alberto Omar Borella (L.E. Nº 6.276.026).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú



SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Secretario de Comunicaciones.

DECRETO Nº 1.242

Bs. As., 11|7|85

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Comunicaciones y atento a lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Comunicaciones al Ingeniero D. Roberto Hugo Zubieta (M. I. Nº 4.159.188 — Clase 1935).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Secretario de Justicia.

DECRETO Nº 1.243

Bs. As., 11|7|85

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Justicia, doctor don Carlos Secundino Odriozola.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Carlos Secundino Odriozola (L. E. Nº 4.235.828) al cargo de Secretario de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Subsecretario de Justicia.

DECRETO Nº 1.245

Bs. As., 11|7|85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, al señor doctor Horacio Enrique Sempe (L.E. Nº 5.120.307).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO Nº 1.249

Bs. As., 11|7|85

VISTO la invitación formulada al señor Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Aldo Carlos Neri, para asistir a la Reunión del Comité Asesor de Investigaciones en Salud de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Sanitaria Panamericana Regional de la Organización Mundial de la Salud, a llevarse a cabo en La Habana, República de Cuba, del 16 al 20 de julio de 1985,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Salud y Acción Social, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, D. Hugo Mario Barrionuevo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri
Hugo M. Barrionuevo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Subsecretario de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones.

DECRETO Nº 1.251

Bs. As., 11|7|85

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y atento a lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al señor doctor D. Jorge Horacio Carnelli (L. E. número 1.734.444 — Clase 1922).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Secretaría de Planificación.

DECRETO Nº 1.224

Bs. As., 2|7|85

VISTO el próximo desplazamiento a los Estados Unidos Mexicanos, del señor Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación, Dr. Bernardo Grinspun,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, doctor Germán López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Acéptase la renuncia del Secretario de Comunicaciones.

DECRETO Nº 1.241

Bs. As., 11|7|85

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero D. Humberto Rafael Ciancaglini al cargo de Secretario de Comunicaciones y atento a lo establecido en el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

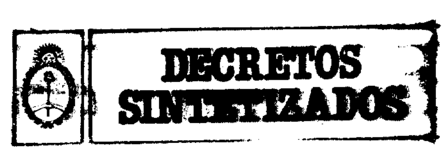
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el ingeniero D. Humberto Rafael Ciancaglini (M.I. Nº 3.950.849) al cargo de Secretario de Comunicaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini



MINISTERIO DEL INTERIOR

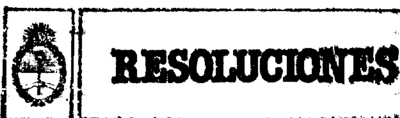
DECRETO Nº 1.234. — Bs. As., 5|7|85. Autorízase al Procurador del Tesoro de la Nación a asumir la defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Cuervo, Gladis Evarista c|Estado Nacional (PEN) Presidente de la Nación Argentina s|Daños y Perjuicios Expte. C-735, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 a cargo del Dr. José Andrés Meza, Secretaría Nº 7.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.221. — Bs. As., 28|6|85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) en la parte correspondiente a la Jurisdicción 50-Ministerio de Economía. O.D. 005-Banco de la Nación Argentina; el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Banco de la Nación Argentina y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1985, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 50-Ministerio de Economía, O.D. 005-Banco de la Nación Argentina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.236. — Bs. As., 5|7|85. Autorízase al Procurador del Tesoro de la Nación a designar al Procurador Fiscal Federal de la jurisdicción correspondiente a la Provincia del Neuquén, para que en nombre y representación del Estado Nacional, tome la intervención que le asigna la Ley 17.516 y los Decretos Nros. 411|80, 969|81 y 1.895|84, en los autos caratulados "Giménez, José Antonio s|Beneficio de litigar sin gastos (Expte. 256, Fº 162, Año: 1985)", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia del Neuquén, Secretaría en lo Civil y Comercial; y en su caso, para el juicio que hubiere entablado, o promoviere en el futuro, con motivo de los hechos a los que alude en el mencionado incidente.



ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Derógase la Resolución número 3.577|80.

RESOLUCION RGIENC Nº 1.888

Bs. As., 5|7|85

VISTO la Resolución Nro. 3.577|80 (BANA Nro. 173|80), y

CONSIDERANDO:

Que la R solución citada en el Visto ha perdido vigencia con la sanción de la Ley 22.415 (Código Aduanero),

Por ello,

El Administrador Nacional

de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1ro. — Derogar la Resolución Nro. 3.577|80 (BANA 173|80).

Art. 2do. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Fíjanse aranceles por reposición de credenciales, estampillas y fajas de identificación y suscripciones.

RESOLUCION
(RGADCF)
Nº 1.881

Bs. As., 5|7|85

VISTO, las Resoluciones Nº 1.341|80 (B.A.N.A. 71|80), 164|82 (B.A.N.A. 24|82) y 1.652|82 (B.A.N.A. 102|82), por las que se han fijado precios de venta y aranceles con relación a estampillas y fajas de identificación, credenciales de uso interno y Boletín de esta Administración Nacional,

CONSIDERANDO:

Que es necesario expresar los precios y aranceles que estas normas imponen en el nuevo signo monetario vigente a partir del 15 de junio último por aplicación del Decreto Nº 1.096|85.

Que las resoluciones citadas precedentemente contienen procedimientos de actualización que no condicen con las recomendaciones sobre congelamiento de precios impartidas por el señor Presidente de la Nación, manteniéndose por el dictado de la presente las vigentes a la fecha.

Por ello, y en función del artículo 23, inc. 1) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional

de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los aranceles por reposición de credenciales de uso interno en la Repartición, estampillas y fajas de identificación, y el precio de la suscripción del Boletín de esta Administración Nacional en los importes que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, con vigencia a partir del 1º de julio de 1985.

Art. 2º — Dejar en suspenso el artículo 2º de la Resolución 1.341|80, el punto 1.6 del Anexo IV de la Resolución Nº 164|82, el artículo 3º y el punto 4. del Anexo I de la Resolución 1.652|82.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I
DE LA RESOLUCION Nº 1 881|85

1º ARANCELES POR RESOLUCION DE CREDENCIALES

a) **Credencial de Despachante de Aduana:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

b) **Credencial de Apoderado General:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

c) **Credencial de Dependiente:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

d) **Credencial de Dependiente menor:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

e) **Credencial de Despachante de Aduana-Estado:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

f) **Credencial Dependiente-Estado:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

g) **Credencial de Apoderado General-Estado:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

h) **Registro de Proveedores y Actividades Afines Form. F-5196:**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

i) **Libreta de Pacotilla (buques y aeronaves):**

Valor de venta: Veintiocho centavos de Austral (₳ 0,28).

j) **Credencial de Apoderado de Agente Marítimo Form. 1.522:**

Valor de venta: Cuarenta y tres centavos de Austral (₳ 0,43).

k) **Credencial de Dependiente de Agente Marítimo Form. OM-1.522:**

Valor de venta: Cuarenta y tres centavos de Austral (₳ 0,43).

2º ARANCELES POR REPOSICION DE ESTAMPILLAS Y FAJAS DE IDENTIFICACION

a) **Estampillas:**

Tres centavos de Austral (₳ 0,03) c|u.

b) **Fajas de Identificación:**

Treinta y dos centavos de Austral (₳ 0,32) c|u.

3º PRECIO DE LA SUSCRIPCION DEL BOLETIN DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA:

Se fija por trimestre calendario en la suma de dos Australes con sesenta y seis centavos (₳ 2,66).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas para la aplicación de intereses resarcitorios y punitorios.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 1.894

Bs. As., 8|7|85

VISTO la Resolución Nro. 7|85 S. H. (B. O. 25.713) y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se modifica el tipo de interés para el cálculo de los intereses resarcitorios y punitorios;

Que en consecuencia corresponde dictar las normas para la correcta aplicación de esos intereses;

Para ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional

de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1ro. — A los fines de lo previsto en el artículo 794 del Código Aduanero, se aplicará la tasa del 12 % mensual para el pago de los intereses resarcitorios que devenguen los derechos y demás tributos no cancelados en término.

Art. 2do. — A los fines del supuesto previsto en el artículo 797 del Código Aduanero, se aplicará la tasa del 15 % mensual en carácter de interés punitorio.

Art. 3ro. — Las tasas fijadas en los artículos precedentes regirán a partir del 15 de junio de 1985 inclusive, para montos no actualizados, que deban ser expresados en Australes, aplicándose hasta el 14 de junio de 1985 inclusive. las tasas oportunamente comunicadas.

Art. 4to. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO

MARINA MERCANTE

Normas que regulan el accionar y la participación de los armadores argentinos autorizados a operar en el transporte marítimo del intercambio comercial argentino-brasileño.

RESOLUCION
Nº 194

Bs. As., 5|7|85

VISTO el Expediente Nº 23.697|85 del registro de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución SSTFyM Nº 355|84, las Direcciones Nacionales de Política y Actividades Navieras evaluaron los ajustes necesarios a introducir al régimen para la reasignación de cuotas e incorporación de armadores a la Conferencia Marítima de Fletes Argentina|Brasil, conforme a las pautas establecidas en la mencionada Resolución.

Que este organismo requirió al Comité de Buenos Aires de la Conferencia Marítima de Fletes Argentina|Brasil, con fecha 27 de febrero de 1984, el aporte de ideas que pudiera hacer el citado Comité con miras a reglamentar adecuadamente la asignación de cuotas en los diferentes tráficos, a fin de que las mismas sean lo más racional y equitativas posibles

Que en respuesta al requerimiento precedente, con fecha 16 de noviembre de 1984, el Comité de Buenos Aires remitió a esta Subsecretaría una propuesta denominada "Normas de Ordenamiento del tráfico dentro de la bandera argentina".

Que es intención de este organismo reducir su intervención fundamentalmente en aquellos campos en que los mismos interesados puedan acordar condiciones seguras y estables para la prestación de los servicios marítimos.

Que la experiencia recogida resalta la importancia de la directa participación del sector armatorial que opera en el ámbito de la Conferencia Marítima de Fletes Argentina|Brasil en lo que respecta a la reasignación de cuotas para los diferentes "pools".

Que con respecto a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A., se considera conveniente definir su participación en los distintos tráficos cubiertos por la Conferencia, fijándose los porcentajes respectivos.

Que es necesario promover el pleno y efectivo empleo de buques con privilegio de bandera argentina, armados y explotados por armadores argentinos, en los tráficos regulados por la Conferencia Marítima de Fletes Argentina|Brasil, a fin de afianzar las actividades de la Marina Mercante Nacional y contribuir a fortalecer la Balanza de Pagos.

Que en las Resoluciones ex-SEIM Nº 96|77 y 217|81 (modificatoria de la anterior) se establecen las normas de aplicación y asignación de porcentajes de participación en cada tráfico.

Que en la Resolución ex-SIM Nº 636|83 se establecen pautas a ser consideradas, por este organismo, para la eventual reducción de cuotas al momento de analizar la reasignación de las mismas.

Que se considera conveniente reunir en un solo cuerpo, todas las normas y disposiciones que regulen el accionar y la participación de los armadores argentinos autorizados a operar en el transporte marítimo del intercambio comercial argentino-brasileño.

Que el presente acto se dicta conforme a las facultades que surgen del Decreto Nº 460|84 y del artículo 2º de la Resolución MOySP número 969|84.

Por ello,

El Subsecretario

de Transporte Fluvial

y Marítimo

Resuelve:

Artículo 1º — El transporte marítimo del intercambio comercial argentino|brasileño, correspondiente a la bandera nacional, será realizado por los armadores argentinos autorizados por la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

Art. 2º — Las empresas que participen en la Conferencia Marítima de Fletes Argentina|Brasil deberán contar con la bodega propia nacional apta y suficiente para atender las cuotas asignadas en cada tráfico. También serán computados los buques arrendados a casco desnudo con opción a compra (según los términos del inciso b) del Artículo 21 de la Resolución MOySP Nº 886|84), de que dispongan las referidas empresas al momento de la asignación de cuotas.

Art. 3º — La edad de los buques a operar en la Conferencia Marítima de Fletes Argentina|Brasil no podrá ser mayor de veintitrés (23) años a partir del 1º de enero de 1988, y de veinte (20) años a partir del 1º de enero de 1990.

Art. 4º — Los armadores autorizados a operar en los respectivos tráficos no podrán realizar intercambio, cesión y|o coparticipación de cuotas.

Art. 5º — La formación de agrupamientos operativos con fines de coordinar servicios entre dos o más armadores autorizados, no dará lugar a asignación de cuota a favor de dichos agrupamientos. Cada armador integrante de estas combinaciones, sólo dispondrá de la cuota que le ha sido asignada a título individual.

Art. 6º — Los armadores autorizados deberán servir adecuadamente las exigencias comerciales del tráfico, con la regularidad y frecuencia que determine la Conferencia de Fletes.

Art. 7º — Anualmente la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo analizará las condiciones en que se prestan los servicios y sus proyecciones a corto y mediano plazo, y evaluará la conveniencia de incrementar, reducir o mantener constante la nómina de las empresas autorizadas a operar en los respectivos tráficos.

Art. 8º — Los armadores autorizados que en dos semestres de contabilización consecutivos no hayan transportado por lo menos el 50 % de los fletes que le corresponden a su cuota, o bien hayan suspendido totalmente sus actividades durante un semestre en cualquiera de los "pools", les serán canceladas de pleno derecho las cuotas asignadas en él o los "pools" en los que se verifiquen tales circunstancias al momento de asignar cuotas para el período siguiente.

Art. 9º — Los armadores con servicios especializados para operar en los respectivos "pools" se reunirán y determinarán por unanimidad las cuotas a cumplir por los mismos en el siguiente período de cada "pool".

Art. 10. — Los "pools" a que hace referencia el artículo 9º son:

Pool Nº 1 — Trigo a granel Sentido Norte.
Pool Nº 2 — Carga sólida a granel Sentido Norte.
Pool Nº 3 — Carga [illegible] a granel Sentido Sur.
Pool Nº 4 — Carga General Sentido Norte.
Pool Nº 5 — Carga General Sentido Sur.
Pool Nº 6 — Carga Frigorizada Sentido Norte.
Pool Nº 7 — Carga Frigorizada Sentido Sur.
Pool Nº 8 — Carga Líquida a granel Sentido Norte.
Pool Nº 9 — Carga Líquida a granel Sentido Sur.

Art. 11. — A los efectos de su aprobación, el Comité de Buenos Aires notificará a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos a la iniciación de los períodos de contabilización de los respectivos "pools", las cuotas acordadas por sus miembros. Asimismo, elevará los antecedentes, documentación y actas que se relacionen con la fijación de dichas cuotas. Igual notificación y remisión de antecedentes deberá efectuarse en caso de no haberse arribado a un acuerdo sobre las cuotas.

Art. 12. — Si conforme a lo previsto en el Artículo anterior, el Comité de Buenos Aires informara que no hay acuerdo sobre las cuotas, en el o los "pools", la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo citará a los interesados a fin de solucionar las diferencias existentes. En caso de no arribarse a acuerdo, la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo procederá a asignar las cuotas en cuestión.

Art. 13. — Las cuotas de participación de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. en los tráficos de la Conferencia serán los siguientes:

Pool Nº 4 — Carga General — Sentido Norte .... 20 %
Pool Nº 5 — Carga General — Sentido Sur .... 22 %
Pool Nº 6 — Carga Frigorizada — Sentido Norte .... 30 %
Pool Nº 7 — Carga Frigorizada — Sentido Sur .... 30 %

Art. 14. — Los armadores imposibilitados operativa o comercialmente en mantener las cuotas a cumplir en los respectivos tráficos, notificarán de tal situación al Comité de Buenos Aires, durante el mes anterior a la iniciación de cada período contable.

Las cuotas resultantes serán adecuadamente redistribuidas por el referido Comité entre las empresas participantes del respectivo "pool", de manera proporcional a la cuota que tuvieron asignada en el mismo. El Comité de Buenos Aires informará a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo sobre los casos de esta naturaleza que ocurran.

Art. 15. — Las gestiones vinculadas con el tráfico que realicen los armadores autorizados ante la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, deberán efectuarse sin excepción por intermedio del Comité de Buenos Aires de la Conferencia Marítima de Fletes Argentina|Brasil. El Comité de Buenos Aires al elevar a la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo todas las presentaciones que le formulen los armadores, lo hará consignando su opinión debidamente fundada al respecto.

Art. 16. — Lo dispuesto en el artículo 9º tendrá vigencia para las cuotas a regir en el período de "pools" que se inician el 1º de enero de 1986 y siguientes.

Art. 17. — Déjanse sin efecto las Resoluciones ex-SEIM Nros. 96|77, 217|81 y ex-SIM Nº 536|83.

Art. 18. — Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Pedro J. Casado Bianco

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Increméntanse las remuneraciones del personal que presta servicios en establecimientos privados de enseñanza, comprendidos en el artículo 2º, inciso a) de la Ley 13.047.

RESOLUCION Nº 349

Bs. As., 18|6|85

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 488|85, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal.

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada en sesión de la fecha Resuelve:

1º — Todo el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, inc. a) de la misma, incrementará en un veintidós con sesenta por ciento (22,60%) para el mes de junio del corriente año, la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios percibida al 31 de mayo de 1985.

2º — Los incrementos que resulten por aplicación de las normas procedentes absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador, por sobre las pautas por cualquier concepto con posterioridad al 31 de mayo de 1985.

3º — Establecer por todo el personal mencionado en el artículo primero, los siguientes sueldos mínimos para el mes de junio del corriente año.

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos:** A 3,05.

b) **Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del docente por hora semanal de 60 minutos de tarea):** A 3,18.

c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero, y Subcontador:** los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo para:
Tesorero: A 18,73.
Contador: A 14 95
Subtesorero: A 12,95
Subcontador: A 11,16.

d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: A 121,33.

e) Para el personal de maestranza y de servicios por 48 horas semanales de labor: A 103,15.

f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de duración de A 3,47.

g) Para el maestro|a de cursos extraprogramáticos diferenciales, por cada hora semanal de 60 minutos: A 3,96.

h) Cuando el personal a que se refiere el inciso d) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto el sueldo mínimo que establece la presente Resolución, se aumentará o disminuirá proporcionalmente.

i) Cuando el personal a que se refiere el inciso e) cumpla sus tareas en tiempo menor que el previsto, el sueldo mínimo, que establece la presente Resolución, se disminuirá proporcionalmente.

j) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente Resolución.

4º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18 inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

5º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) **Por la habitación:** A 1,32
b) **Por el desayuno:** A 0,43
c) **Por el almuerzo:** A 1,65
d) **Por la merienda:** A 0,43
e) **Por la cena:** A 1,65.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

6º — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

7º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

8º — Solicítase la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada", en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica"; comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C.", y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

Hugo A Pisera
Alberto A. Greloni Biedma

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Increméntanse las remuneraciones del personal que presta servicios en establecimientos privados de enseñanza, comprendidos en el artículo 2º, incisos b) y c) de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION Nº 350

Bs. As., 18|6|85

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 488|85, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal,

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada en sesión de la fecha Resuelve:

1º — Todo el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la citada norma, incrementará en un veintidós con sesenta por ciento (22,60%) para el mes de junio del corriente año, la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios percibida al 31 de mayo de 1985.

2º — Los incrementos que resulten por aplicación de las normas precedentes absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos otorgados por el empleador por sobre las pautas, por cualquier concepto con posterioridad al 31 de mayo de 1985

3º — Establecer para todo el personal mencionado en el artículo primero, los siguientes sueldos mínimos para el mes de junio de 1985.

a) **Para el personal de maestranza y de servicio:** A 103,15.

b) **Para el personal administrativo:** A 104,59.

c) **Para el personal docente de mecanografía; taquigrafía; caligrafía; telegrafía; radiotelegrafía; mecánica; labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el artículo 4º, inciso a) de la presente Resolución:** 106,78 australes.

d) **Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección:** Los sueldos mínimos establecidos en el precedente inciso c) más un adicional por cargo de:
Director: A 18,73
Vicedirector: A 14,95
Jefe o E. de Sección: A 12,95
Subjefe o S. de Sección: A 11,16.

1) Los sueldos establecidos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaje menor horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

4º — Establecer para el personal a que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos para el mes de junio de 1985.

a) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: A 3,47.

b) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea,** A 31,68; con un adicional de A 0,035 por tarea corregida.

c) **Para el personal retribuido a porcentaje:** que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de 106,17 australes.

d) **Para el maestro|a de escuela diferencial:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: A 3,96.

e) **Para la maestra de Jardín de Infantes:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: A 3,47.

5º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el Profesor Titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el artículo 3º, inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el artículo 3º, inciso c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b) del mismo artículo.

6º — El profesorado retribuido a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente el que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 horas semanales. Si como consecuencia de los aranceles que rigen a partir del 1º de junio de 1985, el profesor, con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos, no alcanzare a percibir una suma que en conjunto totalice la retribución promedio obtenida en el semestre inmediato anterior y el aumento establecido por la presente Resolución, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad necesaria para que el profesor obtenga el aumento establecido y conforme las pautas señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

7º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

8º — El suministro al empleador de habitación, desayuno ,almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar del sueldo de aquél:

a) **Por la habitación:** A 1.32.
b) **Por el desayuno:** A 0.43.
c) **Por el almuerzo:** A 1,65.
d) **Por la merienda:** A 0,43.
e) **Por la cena:** A 1,65.

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este Organismo en defecto de acuerdo.

9º — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

10. — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

11. — Solicítase la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada", en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

Hugo A. Pisera
Alberto A. Greloni Biedma

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Fíjase el precio mínimo de compraventa de caña destinada a la fabricación de azúcar.

RESOLUCION
Nº 591

Bs. As., 8|7|85

VISTO el expediente Nº 18.249|85 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.597, establece que su Autoridad de Aplicación debe fijar cada año el precio mínimo de compraventa de caña destinada a la fabricación de azúcar.

Que además debe preverse la aplicación de intereses compensatorios en todo contrato cuyo pago documente en la forma y plazos previstos en el inciso f) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597, utilizando los criterios adoptados en zafras anteriores.

Que la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 2.139 del 13 de julio de 1984 confieren las facultades correspondientes a este Ministerio.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en trece australes con treinta y dos centavos (₳ 13,32) el precio mínimo de compraventa por tonelada de caña con destino a la fabricación de azúcar, con base de doce por ciento (12 %) de sacarosa y ochenta por ciento (80 %) de pureza en el jugo de primera presión. Este precio regirá a partir del 1º de junio de 1985 y deberá abonarse dentro de los diez (10) días de publicada la presente en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El precio mínimo a que se refiere el artículo anterior se ajustará con las bonificaciones y descuentos por diferencias de calidad que prevee el artículo 35 en los incisos b), c), d) y e) de la Ley Nº 19.597.

Art. 3º — Para el caso de que los ingenios azucareros documenten el saldo del treinta por ciento (30 %) del precio de liquidación de la materia prima, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso f) del artículo 35 de la Ley Nº 19.597, deberán abonarse intereses compensatorios a los productores cañeros.

Art. 4º — El interés será similar a la tasa activa regulada por el Banco Central de la República Argentina, para treinta (30) días y fijada al último día hábil del mes correspondiente al de la entrega de la caña, teniéndose en cuenta el período de vencimiento de la obligación.

Art. 5º — Las infracciones a esta Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 6º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Amplíase el plazo para acogerse al plan de facilidades de pagos implementado por la Resolución Nº 16.124.

RESOLUCION
Nº 16.598

Bs. As., 4|7|85

VISTO:

La Resolución Nº 16.124 y su complementaria Nº 16.250, mediante las cuales se estableció un plan de facilidades de pagos para los empleadores deudores de CASFEC; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º inciso a) de la Resolución Nº 16.124 determina como fecha de vencimiento para acogerse a ese plan el día 15 de julio de 1985;

Que la ardua actividad administrativa que se desarrolla en todo el país para recepcionar la cantidad de solicitudes que se presentan y los pedidos de ampliación del término fijado como vencimiento formulado por sectores empresarios, requieren una debida consideración;

Que, siendo el propósito posibilitar la inclusión de los aportes adeudados por períodos posteriores al establecido en el artículo 2º inc. a) de la Resolución Nº 16.124, correspondería modificar la fecha de consolidación de la deuda fijada originariamente al 31 de marzo de 1985;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley 21.295 y la Resolución Nº 16|83 (S.S.S.):

El Interventor
en la Caja de Subsidios Familiares
para Empleados de Comercio
Resuelve:

1º) Ampliar al 31 de agosto de 1985 el término fijado por el artículo 2º inciso a) de la Resolución Nº 16.124 para acogerse al plan de facilidades de pagos implementado por la misma.

2º) Modificar el art. 2º inc. a) de la Resolución Nº 16.124 fijando el 30 de junio de 1985, como fecha de consolidación de la deuda que se declare en el formulario de solicitud de facilidades de pagos.

3º) Declarar que mantienen plena vigencia las Resoluciones Nros. 16.124 y 16.250 con las reformas introducidas por la presente norma y sin que ello implique modificaciones sobre solicitudes aprobadas y|o en trámite.

4º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benito R. Bruzzone

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Prorrógase el período para realizar la vacunación antiaftosa obligatoria del ganado bovino.

DISPOSICION
Nº 476

Bs. As., 1º|7|85

VISTO la necesidad de establecer, en virtud de las exigencias del Decreto Nº 9.481|60, modificado por el Decreto Nº 11.753|60, los períodos en que ha de realizarse la vacunación antiaftosa obligatoria del ganado bovino y teniendo en cuenta la autorización conferida al Servicio Nacional de Sanidad Animal por la Resolución Nº 1.272|69 de establecer los meses correspondientes en las regiones que estime adecuadas.

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Dispone:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 15 de julio de 1985 inclusive, el período de junio, fijado por Disposición Nº 266|70 para realizar la vacunación antiaftosa obligatoria del ganado bovino.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Arnaldo D. Colusi

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según artículo 757 del Código de Comercio de los cupones Nº 10 de $ 50.081,57 (₳ 0,005) Nos. 10.022.974 y 10.022.975 de $ 100.163,14 (₳ 0,10) Nº 12.037.624 de $ 200.326,28 (₳ 0,20) Nos 14.083.521; 14.085.780; 14.105.510; 14.126.000; 14.129.118; 14.159.568 y 14.222.732 y de $ 500.815,70 (₳ 0,050) Nos. 16.124.520|521 y 16.210.096|097 de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 2da. Serie".

₳ 0,59 e. 15|7 Nº 48.452 v. 15|7|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS

La Administración de la Aduana de Pocitos, notifica por este medio al señor ELISEO AMARILLA, que por Disposición Nº 176|81, se ha dispuesto hacer entrega de la Motocicleta Marca Yamaha, motor Nº 2M2-037411, Patente Nº 173.007, que ingresara al amparo de la Libreta de Paso por Aduana Nº 131.581 emitida por el Touring y Automóvil Club Paraguayo y que fuera interdicta por la Aduana de Clorinda.

e. 15|7 Nº 5.261 v. 15|7|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION Nº 18.325

Buenos Aires, 10 de julio de 1985.

Visto el expediente Nº 24.402 del registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO) creado por Ley Provincial Nº 545, solicita autorización para operar en seguros, y

Considerando:

Que el inciso g) del artículo 7º de la Ley 20.091, condiciona la autorización para operar en seguros de un nuevo ente a "que haga conveniente su actuación el mercado de seguros".

Que en el informe técnico producido por la Gerencia de Normas y Estudios a fs. 9|11, se arriba a una conclusión negativa sobre la conveniencia de la incorporación del nuevo ente, basada en el análisis que efectúa sobre la situación del mercado de seguros;

Que a fs. 14 se le confiere vista de dicho informe al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en los términos del párrafo primero del artículo 82 de la Ley 20.091;

Que a fs. 23|36 se presenta el Dr. Juan Carlos E. Beni en representación del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz contestando el traslado, formulando reparos en orden a que el relevamiento estadístico que respalda el dictamen de la Gerencia de Normas y Estudios está referido a la producción global del país, sin tener en cuenta el particular auge y desarrollo económico de Santa Cruz a partir de su provincialización;

Que a fs. 33|51 la Gerencia de Asuntos Jurídicos de esta Superintendencia de Seguros emite dictamen, a la luz de las constancias agregadas, sobre cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 20.091, adhiriéndose en cuanto al juicio de oportunidad y conveniencia a lo dictaminado por la Gerencia de Normas y Estudios a fs. 9|11, a la vez que contesta los reparos esgrimidos por el Instituto peticionante en orden al relevamiento estadístico que respalda el dictamen de la Gerencia de Normas y Estudios, así como las cuestiones de índole constitucional que someramente plantea la presentación de fs. 23|36, aconsejando la denegatoria de la autorización solicitada por el Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 7º y 67 de la Ley 20.091,

El Superintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Denegar la autorización para operar en seguros al "Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz".

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 15|7 Nº 5.268 v. 15|7|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T. I. Nro. 37.415|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 009.862 a nombre de HORACIO MORENO como titular de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Av. Corrientes 2593, Capital Federal, turno de atención de 7 a 22 horas.

Publíquese por tres (3) días.

e. 15|7 Nº 5.269 v. 17|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 2.029

Buenos Aires, 25 de junio de 1985.

Visto Disposición Nº 2.002|85, y

Considerando:

Que por la citada disposición se dejó sin efecto la realización del Sorteo de Lotería Emisión Nº 4.278.

Que los billetes de lotería de la citada emisión fueron oportunamente impresos.

Que es propósito de esta Presidencia evitar toda erogación que signifique afectar las partidas presupuestarias.

Que como consecuencia de lo expuesto y de lo opinado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nro. 400 del 21 de junio de 1985 se estima factible utilizar los billetes de lotería de la Emisión Nº 4.278 en reemplazo de la Emisión Nº 4.280, aún no confeccionada.

Que a tal efecto, deberán adoptarse los recaudos que correspondan a fin de notificar al público sobre la medida dispuesta.

Que por lo tanto, resulta procedente dictar el acto legal que permita concretar los fines propuestos.

Por ello,

El Presidente
de la Lotería Nacional,
Dispone:

Artículo 1º — Comercialícense los billetes de Lotería Emisión Nº 4.278 en reemplazo de los de la Emisión Nº 4.280, a sortearse el día 20 de julio de 1985.

Artículo 2º — Notifíquese al público de lo dispuesto en el artículo 1º mediante su publicación en el Boletín Oficial y diversos medios de difusión.

Artículo 3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese en la Gerencia de Lotería.

Antonio C. Tejero.

e. 15|7 Nº 5.262 v. 16|7|85

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA

Secretaría, julio 5 de 1985.

En la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los señores Jueces de la Sala Segunda Penal de esta Cámara Federal de Apelaciones, integrada la misma con el señor Juez de la Sala Primera Civil Doctor Jorge Jaime Hemmingsen, resolvieron con fundamento en la experiencia suministrada por los casos sometidos a su consideración en virtud de la aplicación de la ley 23.049, incorporar los artículos 4º bis y 8º ter al Reglamento respectivo.

Artículo 4º bis): Actuará como Presidente de la Audiencia el Presidente de la Sala que alternará su desempeño con los demás integrantes del Tribunal, en las oportunidades que las circunstancias lo justifiquen.

Artículo 8º ter): Público. Cuando la audiencia sea pública, dadas las reducidas dimensiones de la Sala, se permitirá el acceso hasta de dieciocho (18) personas las que deberán guardar silencio durante el desarrollo del acto.

Para el ingreso se entregarán tarjetas, por Mesa de Entradas, a quienes lo soliciten, a partir del día anterior al de notificación a las partes sobre la celebración de la audiencia.

Forma de las exposiciones: Las partes al hacer uso de la palabra se dirigirán al Tribunal y solamente podrán leer cuando efectuaran citas de las actuaciones, de doctrina o de jurisprudencia, absteniéndose de emplear expresiones contrarias al decoro y buenas costumbres.

Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Boletín Oficial, a los diarios "La Prensa", "La Nación" y "El Día", requiriéndoles la publicación de la presente Resolución.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces por ante mí que doy fe.

Fdo.: Doctores Juan Manuel Garro, Carlos Alfredo Herrera, Jorge Jaime Hemmingsen y Alberto Patricio Santa Marina (Secretario).

e. 15|7 Nº 5.270 v. 15|7|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750, Nº 39.369 y de u$s 7.500 Nro. 202.893, con cupón Nº 10 y siguiente adheridos. Esc. Bernardo Drucaroff. Bs. As., 5|6|85.

₳ 7,48 e. 12|7 Nº 48.272 v. 12|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 158,56 Nos. 534.190|193 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. Alicia Marta Rivas. 28|5|85.

₳ 7,48 e. 27|6 Nº 46.548 v. 29|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nros. 312.526; 621.166 y 635.692, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Bs. As., 30|4|85.

$a 7.140 e. 13|6 Nº 45.181 v. 15|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de U$S 185,90 Nº 1.085.313 del empréstito "Bonos Externos 1982". — Esc. Alberto I. Paz. 16|4|85.

₳ 7,14 e. 5|7 Nº 47.584 v. 5|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.736.916; 1.785.102; 1.795.556; 1.859.489; 1.893.109; 1.926.922; 2.141.828; 829 y 3.545.617 de u$s. 437.50 Nº 2.373.444 y de u$s. 875 Nos. 2.689.344 y 2.810.424, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos — Esc. Horacio E. D. Gigli, Bs. As. 15/5/85.
e. 4/7 Nº 46.708 v. 2/8/85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/6 al 3/7/85.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
AVISO IMPORTANTE

Se comunica que todas las licitaciones con apertura de ofertas programadas para el mes de julio del corriente año, han quedado diferidas hasta nuevo aviso.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8/7 Nº 4.134 v. 18/7/85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Jorge Omar
BAEZ, Ramón Hipólito
BENITEZ, Carlos
BENEGAS, Francisco José
DAVALOS, Faustino
GIGENA, Carlos Antonio
GONZALEZ, Carlos Alberto
MOSMAN, Jorge Angel
MEDINA, Ricardo Antonio
MOLINA, Carlos Alberto
OLMEDO, Claudio Juan
RODRIGUEZ, Raúl Eulogio
RODRIGUEZ, Alberto Froilán
VELEZ, Francisco Jorge
e. 4/7 Nº 5.662 v. 18/7/85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALEGRE Luis Alberto
FIORE Lidia Pia
GUTIERREZ, Segundo Antonio
GONZALEZ, Luis Nello
IMBERT, Eulalio
MANSILLA, Horacio Osvaldo
PONZIO, Ernesto Domingo
PINTA, Roberto
RODRIGUEZ, Tomás Pedro
ZUTION, Ramón Froilán
e. 11/7 Nº 5.224 v. 24/7/85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 9/85

OBJETO: Alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 31/7/85 a las 11 horas en la Agencia de Extensión Rural de Rojas, ubicado en María U. de Alvear 259 de esa ciudad, donde los interesados podrán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.
e. 15/7 Nº 5.244 v. 16/7/85

☆ Rubro "B" OBRAS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.877

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1.877, prevista para el 17 de julio de 1985, hasta el 1º de agosto de 1985, a las 11 horas, manteniéndose las demás condiciones establecidas originalmente.

OBJETO: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de ampliación del edificio de la Sucursal del Banco en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
e. 15/7 Nº 5.245 v. 17/7/85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.648

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra "Ampliación red de distribución de gas natural en Zonas B, C, D y Barrio Alberdi, Zona 1, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba".

Presupuesto oficial: ₳ 570.000.
Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Córdoba (Provincia de Córdoba).
Nueva fecha de apertura: 25 de julio de 1985, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 34.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y en Ituzaingó 768/74, Córdoba (Provincia de Córdoba), de 7,30 a 13,30 horas.
e. 15/7 Nº 4.246 v. 16/7/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 3/85
Expte.: Nº 91001120188.

Presupuesto oficial: ₳ 12.300.
Fecha de apertura: 8 de agosto de 1985, 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de mayo 868, Corrientes.

OBJETO del llamado: **Ejecución de la obra: "Carpinterías Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N.N.E.".**

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos. Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: ₳ (Australes Diez). Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 15/7 Nº 5.248 v. 26/7/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 4/85
Expte.: Nº 91001120187.

Presupuesto oficial: ₳ 48.200.
Fecha de apertura: 15 de agosto de 1985, 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.

OBJETO del llamado: **Ejecución de la obra: "Sistema Climatizador Centro de Procesamiento de Datos, Rectorado U.N.N.E.".**

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costos. Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: ₳ 48,20 (Australes Cuarenta y ocho con veinte centavos). Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas, hasta (5) cinco días hábiles antes de la fecha de aperturas de las propuestas.
e. 15/7 Nº 5.249 v. 2/8/85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1985. **OBJETO: Resolver el servicio de alimentación,** con destino a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de julio de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15/7 Nº 5.247 v. 24/7/85

☆ Rubro "D" MINISTROS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 20/85

OBJETO: Confección de condecoraciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 20/85 para la confección de condecoraciones, solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial.
Apertura de las ofertas: 12 de agosto de 1985, a las 16 horas.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 15/7 Nº 5.263 v. 24/7/85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 52

OBJETO: Provisión de formulario Nº 21.190.95 (sobre grande tamaño especial).

Con apertura 23 de julio de 1985, a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas: En el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 5.—
e. 15/7 Nº 5.250 v. 16/7/85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95/85.
OBJETO: La venta de formularios en desuso provenientes del Departamento Procesamiento de la Información.

Apertura: Día 22 de julio de 1985, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 15/7 Nº 5.251 v. 16/7/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 45/85

OBJETO: Adquisición de electrodos.

Apertura: 24 de julio de 1985, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca, División Administración, sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 15/7 Nº 5.252 v. 16/7/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 9/85
Segundo llamado

OBJETO: Adquirir transportadores para carga de vagones.

Fecha de apertura: 23 de julio de 1985, a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
En ambos lugares se entregarán, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
Los pliegos son sin cargo alguno.
e. 15/7 Nº 5.253 v. 16/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 1.200.571/85

OBJETO: Adquisición de cassettes para video U-Matic.

Apertura el 22 de julio de 1985 a las 12 horas. Entrega de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.
e. 15/7 Nº 5.254 v. 16/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 745.600-1/85
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de julio a las 15 horas.
OBJETO: Adjudicar la provisión de material de vidrio con destino a esta Casa de Estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, Planta Principal; donde además los interesados podrán requerir pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas.
e. 15/7 Nº 5.265 v. 16/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 745.599-1/85
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el 29 de julio a las 15 horas.
OBJETO: Adjudicar la provisión de drogas y reactivos con destino a esta Casa de Estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, Planta Principal, donde además los interesados podrán requerir pliego de base y condiciones e informes, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas.
e. 15/7 Nº 5.266 v. 16/7/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Llámese a Licitación Pública Nº 3/85.
OBJETO: Contratar la adquisición de libros (453 títulos).

Fecha de apertura: 13 de agosto de 1985 a las 11 horas.
Informes, pliegos y presentación de ofertas:
Facultad de Filosofía y Humanidades, Area Económico Financiera, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria Estafeta 32, C.P. 5000, Córdoba.
También pueden solicitarse pliegos en Representación de la U.N.C. en Buenos Aires, Callao 332, 1º piso.
e. 15/7 Nº 5.267 v. 16/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79

OBJETO: Adquisición de Porta-lámparas y reactancias.

Apertura: 22/7/85 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 15/7 Nº 5.264 v. 16/7/85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Actuación Nº 760.103
Carpeta Nº 10.856
Licitación Pública Nº 89/85
(2do. llamado)

OBJETO: Provisión de calzado con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: el 23/7/85 a las 16.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720/72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 15/7 Nº 5.255 v. 16/7/85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 21/85, para el día 19 de julio de 1985, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Leche, entera, esterilizada, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Prov. 24 Km. 23, en General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 15/7 Nº 5.256 v. 16/7/85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85, para el día 19 de julio de 1985, a las 11,10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de pan francés y Felipe, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Prov. 24, Km. 23, en General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 15.7 Nº 5.257 v. 16|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 58|85, para el día 19 de julio de 1985 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: **Provisión de vísceras y embutidos para Scio. Alimentación, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|7 Nº 5.258 v. 16|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 55|85, para el día 19 de julio de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: **Adq. de productos lácteos, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|7 Nº 5.259 v. 16|7|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO De la Licitación: Adquisición de formularios continuos (CC Nº 5.823).

Fecha de apertura: 19|7|85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, **Florida 302, piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.**

Valor del pliego: ₳ 6,40.

e. 15|7 Nº 5.260 v. 16|7|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"
LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.3)
Expediente Nº 118.598|85

Llámase a licitación pública para el día veintidós (22) de julio de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: **El alquiler de locales para oficinas destinadas a este Organismo; con una superficie de 215 m2. propios, aceptándose una tolerancia en más o en menos de 50 m2. y dentro del límite establecido por las calles: Salta; Alsina, Sáenz Peña; Rivadavia; Rodríguez Peña; Sarmiento; Libertad, ambas aceras, de esta Ciudad.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 12|7 Nº 5.233 v. 15|7.85

☆ Rubro "B"
OBRAS

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: **La ejecución de la obra: "Alimentación de energía eléctrica y gas natural - Torre de Radar - Aeropuerto Internacional de Ezeiza".**

Presupuesto Oficial: ₳ 38.000.

Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 1985 - 10 horas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 380.

Precio de la documentación técnica: ₳ 5.— (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central) - Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego, consultas, etc.: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones - 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor" - Buenos Aires e Inspección de Obras "Infra" - Aeropuerto Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 31 de julio de 1985.

e. 11|7 Nº 5.184 v. 31|7|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 33 DM-85

OBJETO: **Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de renovación de cañerías y reparaciones generales del sistema de calefacción del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 22 Neuquén (Provincia del Neuquén).**

Fecha de apertura: 2|8|85, 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 9.549,052.

Importe de la garantía: ₳ 95,49.

Valor del pliego: ₳ 1.365.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén).

e. 5|7 Nº 5.063 v. 19|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nro. 32|85.

Postérgase hasta el día 31 de julio de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|85 "Conjunto Urbano Ingeniero Mascías.

OBJETO: **Terminación de 392 Viviendas y Trabajos Exteriores".**

Valor del pliego: ₳ 50.

Los pliegos pueden ser consultados en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas, y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 1|7 Nº 4.944 v. 22,7|85

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA
Licitación Públia Internacional Nº 01|85

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluídos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

OBJETO: **Ruta Provincial Nº 32 - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38 - El Milagro - Empalme Ruta Nacional Nº 141 - Sección: Km. 25 - Desiderio Tello - Empalme Ruta Nacional Nº 141.**

Tipo de obra: Construcción de obra básica, Pavimento flexible.

Longitud. 29.284,14 metros.

Presupuesto: ₳ 2.727.517,20.

Importe garantía licitación: ₳ 27,275,17.

Precio del pliego: ₳ 272,75.

Plazo de obra: (24) veinticuatro meses.

Fecha de licitación: 30 de agosto de 1985. Hora: 9.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.

Para consulta de antecedentes y adquisición de pliegos: Dirección Provincial de Vialidad, La Rioja, Catamarca 200, La Rioja, T.E. 26398; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 44-1662|44139, Delegación La Rioja en Córdoba. San Martín 70, local 41, Córdoba, T.E. 43734.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente, en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca Nº 200, planta baja, Provincia de La Rioja (5300).

e. 28|6 Nº 4.908 v. 19|7|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|85.

OBJETO: **Obra: Revisión integral de 80 km. de vías en el Ferrocarril Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, zona Km. 215 al km. 135.**

Apertura: 22 de julio de 1985, a las 10 horas, simultáneamente en el edificio de Y.C.F., sito en la calle El Cano 210, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en la sede central, Av. Pte. R. S. Peña 1190. Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 650.000, s|IVA.

Garantía de oferta: ₳ 6.500.—

Valor del pliego: ₳ 10.—

Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 26|6 Nº 4.814 v. 17|7|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|85
Expediente Nº 3.719|84

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de julio de 1985, a las 17 horas.

OBJETO: **La reparación de turbinas de extracción de gases de campanas de laboratorio.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 12|7 Nº 5.236 v. 15|7|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 46|85

OBJETO: **Rebobinado de motores eléctricos.**

Apertura: 19 de julio de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración, sita en la Unidad I. Pto. Ing. White (Pcia. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 12|7 Nº 5.234 v. 15|7|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 60|85, para el día 18 de julio de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: **Contratación del servicio de transporte de caudales, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|7 Nº 5.235 v. 15|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 1.073|85

Llámase a Licitación Pública Nº 71|85.

OBJETO: **La adquisición de resmas de papel, según especificaciones del pliego.**

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.237 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.579|84

Llámase a Licitación Pública Nº 72|85.

OBJETO: **La adquisición de máquinas de calcular electrónicas, según especificaciones del pliego.**

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.238 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.578|84

Llámase a Licitación Pública Nº 73|85.

OBJETO: **La adquisición de 4 (cuatro) automotores, según especificaciones del pliego.**

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.239 v. 23|7.85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.577|84

Llámase a Licitación Pública Nº 74|85.

OBJETO: **La adquisición de muebles, según especificaciones del pliego.**

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 17.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.240 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 1.910|85

Llámase a Licitación Pública Nº 75|85.

OBJETO: **La adquisición de elementos para máquina fotocopiadora XEROX, modelo 7000, según especificaciones del pliego.**

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en día hábil de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1985, a las 18.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|7 Nº 5.241 v. 23|7|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 30|85

OBJETO: **Por la provisión de 59 toneladas de calcio silicio, para uso siderúrgico en trozos no mayores de 70 mm.**

Apertura: 13 de agosto de 1985, a horas 15. Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 12|7 Nº 5.225 v. 23|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85.

OBJETO: **Adquirir drogas, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.**

La apertura se llevará a cabo el día 29 de julio de 1985 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 5.226 v. 23|7|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y-159|84

OBJETO: **Efectos personales de seguridad.**

Apertura: 29 de julio de 1985, 10 horas.

Informes y pliegos: En Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 12|7 Nº 5.242 v. 15|7|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL PARANA
Licitación Pública Nº 01|85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: **La adquisición de ventanas de aluminio destinadas para la terminación de aulas de planta alta del edificio ubicado en Avenida Almafuerte 1033 de esta ciudad de Paraná.**

Presupuesto oficial: ₳ 2.184.

Apertura: Día 19 de julio de 1985 a las 19 horas.

Retiro de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, presentación de ofertas: Días hábiles de 15 a 21 horas en Avenida Almafuerte 1033, Paraná, Entre Ríos.

e. 12/7 Nº 5.227 v. 15/7/85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000909/85-6

Llámese a Licitación Pública Nº 8/85 para el día 26 del mes de julio del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Las necesidades se refieren a adquisición alimento balanceado para ratas, ratones, conejos y cobayos para este Instituto.

e. 12/7 Nº 5.228 v. 23/7/85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000910/85-4

Llámese a Licitación Pública Nº 9/85 para el día 26 del mes de julio del año 1985 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

OBJETO: Las necesidades se refieren a adquisición sobres de desayuno para el personal del Instituto.

e. 12/7 Nº 5.229 v. 23/7/85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 52/85 para el día 18 de julio de 1985 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. material carpintería**, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12/7 Nº 5.230 v. 15/7/85

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 39/85

OBJETO: Contratar la provisión de oxígeno, aire comprimido, anhídrido carbónico y óxido nitroso, durante el mes de agosto de 1985.

Apertura: 22 de julio de 1985 a las 11 horas.

e. 12/7 Nº 5.243 v. 15/7/85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 331/85

OBJETO: Provisión de materiales de herrería.

Apertura: 24 de julio de 1985 a las 9 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 12/7 Nº 5.231 v. 15/7/85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 36/85

OBJETO: Contratación de 1 (un) servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin de los 5(cinco) edificios del Organismo, por el período 16/8/85 al 15/10/85.

Apertura: 26 de julio de 1985. — Hora: 15.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 11/7 Nº 5.190 v. 22/7/85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 39/85

OBJETO: Prestación de un servicio de refrigerio, para el personal del Organismo, por el período comprendido entre el 16/8/85 al 15/10/85.

Apertura: 26 de julio de 1985, a las 13 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 11/7 Nº 5.192 v. 22/7/85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 283/DE/85

Llámase a Licitación Pública Nº 28/85.

OBJETO: La prestación de un Servicio Integral de Vigilancia y Portería, comprendiendo personal de a caballo, perros guardianes adiestrados con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 21 de agosto de 1985 al 21 de febrero de 1986.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, P.B., Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 29 de julio de 1985.

Valor del pliego: ₳ 7.

e. 8/7 Nº 5.112 v. 18/7/85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 284/DE/85

Llámase a Licitación Pública Nº 29/85.

OBJETO: La ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo, desinfección y recolección de animales caídos y muertos, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, división industrialización de animales muertos y oficinas administrativas, por el período comprendido entre el 21/8/85 al 21/11/85.

Fecha de apertura: 1º de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, P.B., Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 29 de julio de 1985.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 8/7 Nº 5.113 v. 18/7/85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.224-LP-1984

OBJETO: Reparación integral del mecanismo de agitación de doce (12) unidades floculadoras instaladas en el Establecimiento General Belgrano y la provisión de repuestos correspondientes.

Se ha resuelto dejar sin efecto la apertura de la licitación pública que debía tener lugar el 8 de julio de 1985 a las 16 horas en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e. 5/7 Nº 5.066 v. 26/7/85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de remises para el traslado de Prácticos desde Rosario a los puertos de: San Martín (7.830 Km.), San Lorenzo (10.260 Km.), Paraná (10.260 Km.), Diamante (8.640 Km.), Alvear-Arroyo Seco (7.920 Km.), Villa Constitución (6.960 Km.), San Pedro (10.080 Km.) y San Nicolás (10.206 Km.).

Llámase a Licitación Pública Nº 3/85 del registro de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la mencionada Dependencia sita en Belgrano 315, Rosario (Prov. Santa Fe).

Retiro de pliegos de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 4/7 Nº 5.040 v. 16/7/85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicio de traslado de prácticos entre el Puerto de Montevideo y la Estación de Practicaje Recalada y desde el Aeropuerto de Carrasco hasta el Puerto de Montevideo (R.O.U.).

Llámase a Licitación Pública Nº 151/85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4/7 Nº 5.041 v. 16/7/85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios en papel obra.

Licitación Pública Nº 54 con apertura el día 25 de julio de 1985 a las 11.30 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 11/7 Nº 5.199 v. 16/7/85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios tipo Snap Out.

Licitación Pública Nº 55 con apertura el día 26 de julio de 1985 a las 16 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Of. 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 11/7 Nº 5.200 v. 16/7/85

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Concepción del Uruguay (E. Ríos)

Llama a Licitación Pública Nº 1 (venta) para el día 8 de agosto de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La venta de vehículos incluyendo 3 Rastrojeros, 1 Pick-Up doble cabina Chevrolet, 1 Renault 6, 1 Pick-Up Ford F 250, 1 Pick-Up IKA y 1 Omnibus Frontal Scania-Vabis.

Por informe y pliego de condiciones dirigirse a INTA EEA, Concepción del Uruguay (Entre Ríos) Ruta Nacional 131, Km. 254, Casilla de Correo Nº 6, Teléfonos 5561 ó 5578, lugar donde serán abiertas las propuestas.

e. 11/7 Nº 5.202 v. 22/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31/85.

OBJETO: Siembra y Cosecha de girasol, maíz y soja de primera, en el campo San Claudio, Hortensia, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 hs., o en el Campo San Claudio.

Fecha de Apertura: 30/7/85. Hora 11, en Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

₳ 6,12 e. 11/7 Nº 48.215 v. 23/7/85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 281.863/85 M I.

Llámase a Licitación Pública Nº 22/85, cuya apertura se celebrará el día 26 de julio de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la confección e impresión de sobre, para uso electoral.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10/7 Nº 5.144 v. 19/7/85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 97/85

OBJETO: Conjunto de elementos para diálisis, solución de formaldehído, cánulas, etc. solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca.

Apertura: 26/7/85. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 10/7 Nº 5.166 v. 19/7/85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Academia Sup. de Estudios Penitenciarios; Unidades de Capital Federal (U. 1 - U 2 - U 16 - U. 20), Unidades de Ezeiza (U. 3 - U. 19) e Instituto Dr. Juan Carlos Landó U. 26), Marcos Paz.

Apertura: 25/7/85 a las 12 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 10/7 Nº 5.170 v. 19/7/85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04.378/85

Llámase a Licitación Pública Nº 27/85 para el día 26 de julio de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Lograr la provisión de formularios continuos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 10/7 Nº 5.153 v. 19/7/85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 50.295

Llámase a Licitación Pública Nº 97.

OBJETO: la provisión de "Formularios Continuos".

Apertura: 26/7/85; 10 (diez) horas.

Retiro de pliegos en la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 8/7 Nº 5.115 v. 18/7/85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 17/85

OBJETO: "Por la provisión de vías Decauville completas, cambios derechos e izquierdo de vías con sus correspondientes accesorios".

Apertura: 7 de agosto de 1985, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 8/7 Nº 5.116 v. 18/7/85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 154.020/85 (1)
c/agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 6 de agosto de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de drogas y material de laboratorio solicitado por distintas cátedras de esta Facultad.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, Avenida San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central), planta baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 8/7 Nº 5.117 v. 18/7/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 20/85

OBJETO: Por la provisión de 3.420 metros de cinta transportadora de caucho natural, capacidad 3 telas de nylon de diferentes medidas.

Apertura: 6 de agosto de 1985, a horas 15.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: ₳ 16.— (diez australes).

e. 5/7 Nº 5.071 v. 17/7/85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 24/85

OBJETO: Por la provisión de caños y accesorios de plásticos reforzado con fibra de vidrio y material para empalmes aprobados por O.S.N.; instrucción "in-situ" por personal idóneo de la firma para conexión acueducto.

Apertura: 31 de julio de 1985, a horas 15.

Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10.— (diez australes).

e. 5/7 Nº 5.072 v. 17/7/85